



Lanús, 15 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0284.

VISTO

La Resolución N° 0236 de fecha 23 de junio del año 2022, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente EPSEA N° 000085/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 0236 de fecha 23 de junio del año 2022, se autorizó al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Ficus ubicados en la calle Av. Rosales N° 1880 del Partido de Lanús;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en el Visto y en el Artículo 1° de la parte resolutiva de la citada Resolución, respecto al domicilio, siendo el correcto el de calle Av. Rosales N° 1888 del Partido de Lanús;

Que, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo rectificadorio de la Resolución N° 0236/2022, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Rectifíquese el Visto y el Artículo 1° de la Resolución N° 0236 de fecha 23 de junio del año 2022, pues donde dice "...Av. Rosales N° 1880 del Partido de Lanús...", deberá decir "...Av. Rosales N° 1888 del Partido de Lanús...".

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por